



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 27/08/2025
HASH: d1651c3d6380d6e7a018874c52e03



ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, HONORES Y DISTINCIONES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MAIRENA DEL ALCOR (EXpte.: 1247/2025).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de mayo de 2025, aprobó inicialmente, el Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Alcor, ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Habiéndose publicado dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 118, de fecha 23 de junio de 2025, terminado el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado alegaciones o sugerencias alguna, la Ordenanza ha de considerarse aprobada definitivamente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, el texto íntegro definitivo se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 f) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, significando que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la Ordenanza, en el "Boletín Oficial" de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto completo de el reglamento aprobado definitivamente es el siguiente:

REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, HONORES Y DISTINCIONES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA).

Indice

Exposición de motivos

Capítulo I. Disposiciones generales

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Verificación: 7H65NXTESPZOFENYS9A20J0K0
Verificación: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Artículo 1.- Objeto.

Capítulo II. Categorías

Artículo 2.- Modalidades.

Artículo 3.- Uso de las condecoraciones e insignias.

Artículo 4.- Carácter.

Capítulo III. Procedimiento de Concesión

Artículo 5.- Procedimiento.

Artículo 6.- Excepciones.

Artículo 7.- Revocaciones.

Artículo 8.- Protocolo de entrega.

Capítulo IV. Requisitos para la Concesión

Artículo 9.- Medalla al Merito de la Policía Local de Mairena del Alcor.

Artículo 10.- Medalla al Reconocimiento de la Policía Local de Mairena del Alcor.

Artículo 11.- Cruz a la Constancia en el Servicio.

Artículo 12.- Cruz al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber.

Artículo 13.- Felicitaciones.

Artículo 14.- Placa Honorífica.

Capítulo V. Comisión de Condecoraciones.

Artículo 15.- Composición de la Comisión de Condecoraciones.

Capítulo VI. Registro

Artículo 16.- Registro de Condecoraciones, Honores y Distinciones.

Artículo 17.- Acuerdos de concesión.

Artículo 18.- Valoración de los Actos de Servicio.

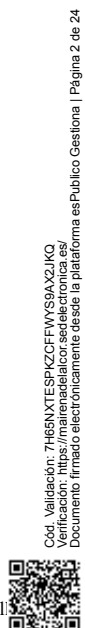
Capítulo VII. Puntuación a efectos de concursos.

Artículo 19.- Baremos para concursos.

Capítulo VIII. Diseño de las Condecoraciones

Artículo 20.- Características.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Verificación: 7H6NXTESPIZOFENYS9A2UJKQ
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 24

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)**Disposiciones.**

Disposición Adicional Primera.

Disposición Adicional Segunda.

Disposición Adicional Tercera.

Disposición Adicional Cuarta.

Disposición Transitoria.

Disposición Final.

Disposición Derogatoria.

Exposición de Motivos

La Policía Local de Mairena del Alcor es un Instituto Armado de naturaleza civil, cuya misión fundamental consiste en la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, tal y como establece el art.104 de la Constitución Española, así como las demás funciones que le atribuyen; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; así como la Ley 06/2023, de 07 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y demás normas de aplicación constituyéndose como un servicio público cercano al ciudadano, tendente a la resolución de problemas y conflictos entre éstos.

En cumplimiento del mandato de la Constitución recogido en el apartado primero de su artículo 104 la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad — dependan de la Administración que dependan—, atribuye a éstas la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. En esta línea, la citada Ley Orgánica, por un lado, al establecer los principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, les exige una total dedicación profesional, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y la seguridad ciudadana y, por otro, al diseñar el marco estatutario, obliga a los Poderes Públicos a promover las condiciones más favorables para una adecuada promoción profesional, social y humana de sus integrantes, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

En este contexto, derivado de esa especial dedicación exigida a los miembros del Cuerpo de la

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Verificación: 30857E56Z6E5W5930001
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 24



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor, que nace de la estrecha relación entre el servicio público de Policía y la sociedad a la que sirve en un Estado social y democrático de Derecho, adquiere notoria importancia la promoción social a la que antes se hacía referencia, a través del reconocimiento público, tanto por parte de la Administración Local y Policial como de la comunidad, de los méritos y los servicios prestados, mediante la concesión de condecoraciones, honores y distinciones a los funcionarios que le sirven, alcanzando así el objetivo de estimular a los mismos en la perseverancia del recto ejercicio de sus cometidos profesionales.

Las acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve, así como la dedicación y entrega en el cumplimiento continuado de esas funciones por los integrantes del mencionado Cuerpo merecen ser reconocidas mediante el otorgamiento y constatación de alguna distinción a aquellos funcionarios que han desarrollado una continua y dilatada trayectoria profesional y que por su correcta conducta se hagan acreedores a ella, a la vez que pueda servir como incentivo y acicate en el cumplimiento de sus funciones, premiando así la constancia, dedicación y responsabilidad en el servicio a los ciudadanos y a la sociedad.

El Cuerpo de Policía Local es, por tanto, un servicio público representativo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor con atención permanente y directa a los vecinos, la presencia uniformada de sus agentes en las vías y lugares públicos de la ciudad y la fuerte implicación de sus componentes, en todos los conflictos que afectan a la convivencia ciudadana, hacen de dicho Cuerpo el más próximo al ciudadano, constituyendo ello su razón de ser.

Además de por su carácter de Instituto Armado, de la importancia de su misión, así como de la amplitud y complejidad de sus funciones, este Cuerpo presenta importantes peculiaridades con respecto a otros servicios públicos, justificando de dicho modo un tratamiento particular de reconocimiento institucional al trabajo desempeñado por sus componentes; siendo ello el objeto primordial que se pretende abordar en el presente Reglamento.

En la Sección 4ª “Distinciones y Condecoraciones” del Capítulo I del Título IV del Reglamento de Policía Local de Mairena del Alcor, publicado en el BOP de Sevilla de 6 de Marzo de 2001 se dispone la concesión de Distinciones y Condecoraciones de la Policía Local de Mairena del Alcor, siendo necesaria la actualización de dicha normativa así como regular otros aspectos que no aparecen recogidos en dicho Reglamento.

De conformidad con la Disposición adicional primera del Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor publicado en el BOP n.º 16 de 21 de Enero de 2014, que dispone “ Los honores y distinciones que se otorguen a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local se regularán por su normativa específica y por este reglamento”, es necesario contar con el Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Alcor.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Mediante el presente Reglamento, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido y disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 186 a 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, así como por la Ley 06/2023, de 07 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y haciéndose eco de la legislación aplicable en dicha materia, regula la concesión de condecoraciones, honores y distinciones a los miembros de la Policía Local de esta ciudad, que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, tanto dentro como fuera de servicio, así como en la dedicación y entrega en el cumplimiento continuado de esas funciones, regulándose en este Reglamento el proceso de concesión de las mismas.

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto.

1.1.- La realización por los miembros de la Policía Local de Mairena del Alcor (Sevilla) de acciones, servicios y méritos excepcionales, extraordinarios o dignos de ser reconocidos, así como el mantenimiento a lo largo de su vida profesional de una conducta ejemplar, podrá ser objeto de reconocimiento por el Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), mediante la concesión de condecoraciones, honores y distinciones, que constituyen el reconocimiento al mérito en el cumplimiento del deber y su concesión es un acto de justicia para quien las recibe, un estímulo para el Cuerpo del que forma parte y un ejemplo para todos. Todo ello sin perjuicio de las condecoraciones, distinciones, premios o recompensas que pudiesen ser otorgadas por el Gobierno Regional, otros Organismo o Instituciones.

1.2.- Estas recompensas se harán constar en el expediente personal del interesado y serán tenidas en cuenta como mérito en las convocatorias de ascenso y promoción de acuerdo con la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía y normativa de desarrollo.

1.3.- Las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente Reglamento podrán conllevar la correspondiente mención del Pleno de la Corporación.

1.4.- Las condecoraciones se aprobarán en el Pleno y serán recogidas por el interesado en el acto oficial del Día de la Policía Local de Mairena del Alcor. En caso contrario, se tendrán por rechazadas.

1.5.- Las condecoraciones, honores y distinciones otorgadas con anterioridad gozarán de igual trato que las que se otorguen a partir de la fecha de entrada en vigor del presente reglamento.

1.6.- Esta recompensa de carácter civil, no sólo podrá concederse y otorgarse a miembros de dicho Cuerpo, sino también a cualquier agente de otros Cuerpos Policiales, Organismos, Instituciones, Entidades o personas que se hagan acreedores de ello, en las mismas circunstancias del premio.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevil)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

anterior y siempre que el hecho sea como consecuencia de la colaboración y/o cooperación con miembros de este Cuerpo.

1.7.- Las distinciones y condecoraciones a las que se hacen referencia en los artículos precedentes, podrán otorgarse individual o colectivamente, así como a personas físicas o jurídicas, siempre y cuando reúnan los requisitos necesarios para su concesión.

1.8.- La concesión de las distintas condecoraciones, honores y distinciones, no llevarán aparejada asignación económica alguna.

Capítulo II. Categorías**Artículo 2.- Modalidades.**

2.1.- Las condecoraciones, honores y distinciones que podrán otorgarse por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor en reconocimiento a las acciones, servicios, conductas o comportamientos excepcionales o de extraordinario relieve llevadas a cabo, así como por la dedicación y dilatada trayectoria profesional y entrega en el cumplimiento continuado de esas funciones y; con el objeto de dar a su concesionario pública satisfacción y gratitud por el hecho o servicio realizado, y que sirva de estímulo al resto de los Agentes del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Alcor, son las siguientes:

A.- Medalla al Mérito de la Policía Local de Mairena del Alcor.

B.- Medalla al Reconocimiento de la Policía Local de Mairena del Alcor.

C.- Cruz a la Constancia en el Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Alcor.

D.- Cruz al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber.

E.- Felicitación Personal.

F.- Placa Honorífica.

2.2.- Las condecoraciones, honores y distinciones, A, B, C y D irán acompañadas de un pin o pasador, que la persona lucirá dependiendo de los actos y de la uniformidad que luzca.

2.3.- Aquellas condecoraciones, honores y distinciones que se concedan a personal que no pertenezca al cuerpo de la Policía Local o a otro Cuerpo o fuerza de Seguridad del Estado, no irán acompañadas del pin o pasador para actos de diario.

2.4- La Comunidad Autónoma podrá igualmente conceder, a los miembros de la Policía Local, m

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Verificación: PZASNTESPZCZLWYSS9AZUJKQ
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 24



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

o condecoraciones con arreglo a su normativa propia.

Artículo 3.- Uso de las condecoraciones e insignias.

3.1.- Las condecoraciones se portarán con la debida dignidad, ornato y respeto que las mismas merecen.

3.2.- Sólo podrán portarse en el uniforme condecoraciones de índole policial concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, la Junta de Andalucía, la Administración General del Estado o cualquier otra Administración Pública o Institución del Estado.

3.3.- Cualquier funcionario que desee portar otra condecoración, emblema, pin o elemento en el uniforme, deberá solicitarlo a la Comisión de Condecoraciones previsto en este Reglamento, que lo resolverá en la siguiente sesión que celebre, debiendo emitir informe al respecto.

3.4.- El lugar de colocación de las condecoraciones será el delantero superior izquierdo, por encima de la línea del bolsillo de la prenda superior del uniforme. Las condecoraciones se usarán sobre el uniforme de gala, y en los actos protocolarios y de gala.

3.5.- En el caso de la Cruz a la Dedicación Policial, esta va pendiendo del cuello al tratarse de una Encomienda.

3.6.- La Cruz a la Constancia en el Servicio, con categoría de Gran Cruz, esta prende directamente sobre el uniforme, en el bolsillo izquierdo del uniforme bajo el resto de condecoraciones.

3.7.- Los pasadores o pins representativos de la condecoración podrán usarse con la uniformidad de diario o de faena y en la misma posición que las de gala.

3.8.- Las Condecoraciones correspondientes a Cruces y Medallas que cuelguen en cinta, sólo podrán exhibirse hasta un número de ocho. Si se estuviera en posesión de un número superior, se hará conforme al orden de preferencia, siendo estas de mayor a menor:

- a) Cruz al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber, con distintivos rojo y blanco, por ese orden.
- b) Medalla de la Policía Local de Mairena del Alcor, con categorías Oro y Plata, por ese orden.
- c) Medalla al Reconocimiento de la Policía Local de Mairena del Alcor.
- d) Cruces a la Constancia en el Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Alcor, en función de su antigüedad, de más a menos.

3.6.- Las condecoraciones serán situadas en una o dos filas, según el número de ellas que se posean.

3.7.- Podrán ir conformando líneas de cuatro condecoraciones que irán ascendiendo desde el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

hacia el hombro, es decir, con preferencia de arriba hacia abajo. Si una línea tiene inferior número, su preferencia será desde la línea de botones al brazo izquierdo.

Artículo 4.- Carácter.

Las condecoraciones, honores y distinciones reguladas en el presente Reglamento se otorgarán con carácter honorífico.

Capítulo III. Procedimiento de Concesión**Artículo 5.- Procedimiento.**

5.1.- Para la concesión de cualquiera de las condecoraciones, honores y distinciones previstas en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente expediente, a fin de determinar y constatar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento, excepto para las Placas, las Felicitaciones y las Cruces a la Constancia en el Servicio, que serán objeto de tramitación simplificada conforme a lo establecido en este Reglamento. Dicho expediente se sujetará al siguiente procedimiento:

A.- La Propuesta se realizará por parte de la Alcaldía-Presidencia, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana o de la Jefatura de la Policía Local, que podrá efectuarse a iniciativa propia o previa moción razonada de sus subordinados o de terceros que se hubieran visto beneficiados por los actos o actuaciones que justifican la propuesta. La iniciativa de la Jefatura de la Policía Local podrá ser revocada por la Alcaldía-Presidencia en aquellos casos en que así se estime conveniente. La propuesta realizada por miembros de la Policía Local en activo requerirá la presentación de un escrito motivado dirigido a su superior inmediato, que una vez informado deberá remitir a su superior en la escala de mando. La propuesta deberá ser de nuevo, motivo de informe y remitida a la Jefatura de la Policía Local, al objeto de que se continúe con su tramitación. En caso de que el solicitante sea un tercero deberá presentar un escrito motivado dirigido a la Jefatura de la Policía Local, que dispondrá el inicio de la tramitación del expediente.

B.- Informe, preceptivo y no vinculante, del Jefe de la Policía Local con motivación de los méritos que aconsejan la concesión que se efectúa.

C.- Incorporación de cuantos antecedentes, documentos, informes o declaraciones justifiquen actos que dan lugar a la propuesta.

D.- Informe de la Secretaría General.

E.- Cuando por razones especiales así lo aconsejen, la incoación del expediente podrá ser objeto de exposición pública por periodo de 10 días, mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Ayuntamiento y Tablón de la Policía Local, a fin de que pudieran comparecer en el mismo cuantos se considerasen interesados o afectados por los hechos o actuaciones que justifican la concesión de la condecoración, honor o distinción que se propone.

F.- Propuesta de Resolución suscrita por el/la Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana en los casos de que la concesión corresponda a la Alcaldía-Presidencia.

G.- Cuando la resolución del expediente corresponda al Pleno de la Corporación, la propuesta de resolución se efectuará por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación la Junta de Gobierno Local.

H.- Dictamen de la Comisión Informativa competente cuando la resolución deba ser efectuada por el Pleno de la Corporación.

1.- Resolución por el órgano competente conforme a lo establecido en el presente Reglamento. La Resolución, una vez firme, pondrá fin al expediente administrativo y no se podrá iniciar otro procedimiento por los mismos hechos que motivaron su apertura, aún en el caso de que sea solicitado por persona distinta a la que instó su tramitación.

5.2.- La propuesta deberá ser presentada con una antelación de, al menos dos meses a la celebración del acto de entrega oficial. En caso de que se presentara posteriormente, se diferirá su tramitación al siguiente año, salvo causas excepcionales.

5.3.- Todas las propuestas de concesión de condecoraciones, honores o distinciones serán motivadas.

5.4.- Los Agentes condecorados con las Medallas al Mérito de la Policía Local de Mairena del Alcor, con categorías de Oro y Plata, así como las Cruces al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber, con distintivos Rojo y Blanco, podrán ser propuestos por parte del Ayuntamiento, para el Procedimiento de Ingreso a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

5.6.- Quedan exceptuadas de la limitación establecida en el apartado anterior las condecoraciones, honores y distinciones que se concedan a título póstumo.

Artículo 6.- Excepciones.

6.1.- A aquellos Policías (de la plantilla de Mairena del Alcor o de otro municipio) o miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que tengan abierto (sin sentencia firme) expediente disciplinario por falta grave o muy grave no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente reglamento, mientras no se resuelva y sea firme en dicho expediente de forma favorable al expedientado. Siendo necesario que no tenga ninguna nota desfavorable en su expediente personal (sanción disciplinaria) o condena firme.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

6.2.- Aquellos que hayan sido expedientados con sentencia firme por falta grave o muy grave no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente reglamento, mientras no haya transcurrido al menos un año a contar desde el día siguiente al que finalice el cumplimiento de la sanción establecida en el caso de falta grave, y dos años en el caso de falta muy grave.

6.3.- No le serán concedidas condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente reglamento a los que estén inmersos en procedimientos civiles o penales, mientras no exista sentencia firme eximente de responsabilidad.

6.4.- En el caso de haber sido condenado por delitos leves, no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente Reglamento mientras no haya transcurrido al menos un año a contar desde el día siguiente al que finalice el cumplimiento de la pena.

6.5.- En el caso de haber sido condenado por delito grave, o menos grave, no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente reglamento, mientras no haya transcurrido al menos tres años a contar desde el día siguiente al que finalice el cumplimiento de la pena.

Artículo 7.- Revocaciones.

7.1.- La concesión de las condecoraciones, honores y distinciones a la que se refieren en el presente Reglamento podrán ser revocadas si con posterioridad a la misma, los interesados realizasen actos o manifestaciones que les hagan indignos de su titularidad, o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa de otorgamiento, o hayan sido condenados por delitos dolosos o falta muy grave sancionada con separación del servicio.

7.2.- Si una vez concedida la distinción, se tuviese conocimiento de encontrarse la persona inmersa en alguno de los casos anteriormente expuestos, sin cumplimiento de los plazos establecidos, se procederá a la revocación de la mención.

7.3.- Para la revocación será preciso observar, en todo caso, igual procedimiento que el previsto para la concesión.

Artículo 8.- Protocolo de entrega.

8.1.- Todas las condecoraciones, honores y distinciones concedidas de conformidad a lo legalmente establecido en el presente Reglamento, serán entregadas directamente a las personas condecoradas o a un familiar en caso de fallecimiento del distinguido.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

8.2.- El día de entrega oficial de las condecoraciones, honores y distinciones será el día de la celebración del día de la Policía Local de Mairena del Alcor, en el tradicional acto protocolario en el Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor, o lugar que se habilite a tal efecto, con la asistencia de los miembros de la Corporación Municipal que harán entrega de las mismas.

8.3.- Aquellas personas distinguidas que no se personen a los actos protocolarios a recoger la distinción, sin justificación suficiente, se entenderá que rechazan la misma, por lo que se procederá a su anulación desde la Secretaría del Ayuntamiento, previa resolución que así lo reconozca.

8.4.- Para recoger la distinción en el acto protocolario de entrega, el distinguido deberá asistir reglamentariamente uniformado, y preferentemente con el Uniforme de Gala.

Capítulo IV. Requisitos para la Concesión

Artículo 9.- Medalla al Merito de la Policía Local de Mairena del Alcor.

9.1.- Esta concesión puede ser de dos categorías:

- Categoría Oro:

Serán recompensados con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Mairena del Alcor con categoría Oro, aquellos miembros del Cuerpo:

- a) Que realicen algún acto heroico y generoso, con evidente menosprecio de su integridad física, y claro peligro de su vida.
- b) Con motivo de los méritos contraídos en el ejercicio de su actividad profesional o privada que haya contribuido notoriamente a engrandecer la imagen del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Alcor.
- c) Que se haya distinguido durante su carrera profesional por el extraordinario servicio público a los ciudadanos de Mairena del Alcor.

- Categoría Plata:

Serán recompensados con esta condecoración de categoría Plata, los miembros de este Cuerpo:

- a) Que hayan intervenido en servicios en los que haya mantenido una conducta que evidencie sobresaliente y excepcional valor personal, abnegación y eficacia, con o sin riesgo de la propia vida, produciéndose lesiones graves que no hayan supuesto grado de invalidez o incapacidad.
- b) Que hayan participado en tres o más servicios, en los que mediando agresión, no resultara herido el funcionario.
- c) Que hayan obtenido tres felicitaciones públicas otorgadas por hechos ocurridos durante un año natural.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Verificación de la validez del documento electrónico en la plataforma esPublico Gestiona. Página 11 de 24



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

9.2.- Será concedida por mayoría simple del Pleno de la Corporación a propuesta del Alcalde-Presidente, alguno de los miembros de la Corporación Local o de la Jefatura de la Policía Local.

Artículo 10.- Medalla al Reconocimiento de la Policía Local de Mairena del Alcor.

a) Serán recompensadas con la Medalla al Reconocimiento de la Policía Local de Mairena del Alcor, aquellas personas o miembros de plantillas de Policía Local de otros municipios, miembros de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o Autonómicos, o de cualquier otro Cuerpo Policial, o Instituciones que hayan contribuido de una forma notoria en su apoyo a esta Policía Local, que se distingan por su labor o colaboración específica con el Cuerpo de la Policía Local, en favor de sus actividades y/o del cumplimiento de sus objetivos, y otros méritos que pudieran concurrir y se hayan hecho merecedores a tal distinción.

b) Igualmente serán recompensados con esta Medalla los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Alcor que se hayan distinguido en el trato con los ciudadanos y en general la capacidad de servicio y ética policial, premiando la buena imagen del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Alcor.

10.1.- Será concedida por el Alcalde, por iniciativa propia o a propuesta del Jefe del Cuerpo, previa deliberación y aprobación de la Comisión de Condecoraciones por mayoría simple, a través de la instrucción del correspondiente expediente ordinario.

Artículo 11.- Cruz a la Constancia en el Servicio.

11.1.- La Cruz a la Constancia en el Servicio será concedida a aquellos miembros de la Policía Local de Mairena del Alcor que permanezcan de servicio de prestación de servicios en favor de los ciudadanos del municipio de Mairena del Alcor. La motivación es la abnegada prestación de servicios de ayuda, colaboración, información y prevención que los policías durante su dilatada trayectoria profesional han venido prestando a los vecinos de este municipio y a todas aquellas personas que se han acercado al mismo, cuyo volumen tan considerable como excepcional han obligado a los miembros de esta plantilla a realizar un sobre esfuerzo en su labor cotidiana.

11.2.- Tendrá cinco categorías:

- De Plata (fileteado de la Cruz en Plata) cuando el período de servicio reconocido sea de veinte (20) años de servicios como miembro del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Alcor.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevil



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

años de servicios como miembro del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Alcor.

- De Oro (fileteado de la Cruz en Oro) cuando el período de servicio reconocido sea de cuarenta (25) años de servicios como miembro del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Alcor.
- Encomienda, se porta colgando la Cruz del cuello con una cinta, cuando el período de servicio reconocido sea de treinta (30) años de servicios como miembro del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Alcor.
- Gran Cruz (Gran Cruz con fondo y Base Plateada), que se prende directamente sobre el uniforme, cuando el período de servicio reconocido sea de treinta y cinco (35) años de servicios como miembro del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Alcor.

11.3.- Será concedida por el Alcalde a propuesta del Jefe del Cuerpo, previo acuerdo y aprobación por mayoría simple de la Comisión de Condecoraciones.

Artículo 12.- Cruz al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber.

12.1.- La Cruz al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber podrá otorgarse a quienes, en acto de servicio o en relación directa con las funciones propias de su cargo, sufran lesiones corporales de importancia, derivadas de agresión u otros motivos, que no sean atribuibles a imprudencia, impericia propias o accidente.

12.2.- Esta concesión puede ser de dos categorías:

- Cruz al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber con distintivo Rojo, que podrá concederse cuando de las lesiones sufridas por el miembro de la Policía Local, se derive su fallecimiento, la pérdida de un miembro anatómico principal o cualquier otra secuela constitutiva de incapacidad permanente para el servicio.
- Cruz al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber con distintivo Blanco, que podrá concederse a quienes sufran lesiones graves, de las que se deriven pérdidas anatómicas o funcionales constitutivas de incapacidad permanente para el servicio, y a los que, sin concurrir las circunstancias expresadas, hayan sido objeto de prolongado tratamiento médico con consiguiente incapacidad temporal.

12.3.- Será concedida por mayoría simple del Pleno de la Corporación a propuesta del Alcalde Presidente, alguno de los miembros de la Corporación Local o de la Jefatura de la Policía Local

Artículo 13.- Felicitaciones.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

13.1.- Las Felicitaciones tienen por objeto destacar las actuaciones del personal del Cuerpo que excedan notoriamente del nivel normal del cumplimiento del servicio, o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados sobresalgan de la mera función policial, demuestren alto grado de sacrificio y deban ser consideradas como meritorias.

13.2.- Podrán ser públicas, y en tal caso objeto de difusión general, o privadas, cuyo alcance se limita a la estricta satisfacción personal del interesado. En cualquiera de los casos se formularán por escrito. El carácter público o privado vendrá determinado por la importancia y alcance de los hechos que motiven la distinción. La Felicitación pública se aplicará a las actuaciones de mayor trascendencia y serán elevadas al Pleno Municipal.

13.3.- Excepcionalmente, este tipo de felicitación podrá extenderse directamente por el Jefe del Cuerpo, cuando razones de premura así lo aconsejen, o se estime oportuno.

13.4.- Tres Felicitaciones públicas otorgadas a un mismo Policía por hechos ocurridos durante un año natural, llevará aparejada la concesión de la Medalla de la Policía Local con categoría de Plata.

13.5.- En las Felicitaciones públicas se hará entrega de un diploma, de la insignia (pin) y un pisa corbatas del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuyo modelo será el mismo que se concede en actos oficiales, y que podrá lucir con la uniformidad de gala y en los actos protocolarios, los cuales serán entregados en los actos del Día de la Policía Local.

13.6.- Será concedida por mayoría simple del Pleno de la Corporación a propuesta del Alcalde Presidente, alguno de los miembros de la Corporación Local o de la Jefatura de la Policía Local

13.7.- Las Felicitaciones podrán ser Individuales o Colectivas, contando sólo las individuales, para la cuatro necesarias enumeradas en el apartado 4 de este artículo.

Artículo 14.- Placa Honorífica.

14.1.- La Placa se entregará a los miembros del Cuerpo que se hayan jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, una vez que se haya producido la jubilación oficial y reglamentaria. También se podrá conceder esta placa honorífica a aquellas instituciones o personas para reconocer su labor de promoción o su vinculación con el Cuerpo de la Policía Local.

14.2.- En caso del fallecimiento de miembros del Cuerpo en el mismo año o siguiente al de jubilación sin haberle podido hacer entrega de la correspondiente placa, esta se les hará entrega a sus herederos, pariente más cercano o persona que este designe.

14.3.- Será concedida por el Alcalde a propuesta del Jefe del Cuerpo, previo acuerdo y aprobación por mayoría simple de la Comisión de Condecoraciones.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Validación: https://es.psziofficial.es/verificar/166-2025-166022
El documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)**Capítulo V. Comisión de Condecoraciones.**

Artículo 15.- Composición de la Comisión de Condecoraciones.

15.1.- La Comisión de Condecoraciones que adoptará los acuerdos de propuesta de concesión de condecoraciones, honores o distinciones estará formada por:

- El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
- El Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana.
- El/La Jefe de la Policía Local.
- Un/a Oficial o Policía Local que actuará como Secretario de la Junta.
- El Presidente del Órgano de Representación de los Funcionarios Públicos o miembro de dicho Órgano en quien delegue (Presidente de la Junta de Personal).

15.2.- La Jefatura del Cuerpo podrá, con anterioridad a la celebración de la Comisión de Condecoraciones, podrá reunir y oír a la Escala de Mandos directa de la Policía Local, haciendo llegar lo expuesto por escrito en esta reunión a dicha Comisión.

15.3.- En las reuniones mantenidas por la Escala de Mandos se informará y dará cuenta de las peticiones relativas a las concesiones establecidas en el presente reglamento, así como de las decisiones tomadas en la Comisión de Condecoraciones.

15.4.- En el supuesto que la mención esté prevista concederla a uno de los miembros de la Comisión este será relegado de la misma y será sustituido:

- Si la mención es para el/la Jefe de la plantilla su puesto será ocupado por el Sr. Alcalde-Presidente u otro Concejal designado por la Alcaldía Presidencia.
- Si la mención es para un Subinspector, Oficial o Policía será sustituido por otro de igual categoría o bien por otro de categoría inferior.

Capítulo VI. Registro

Artículo 16.- Registro de Condecoraciones, Honores y Distinciones.

16.1.- A todos los beneficiarios de condecoraciones, honores o distinciones se les entregará diploma en el que conste el correspondiente acuerdo de concesión.

16.2.- Por la Secretaría General del Ayuntamiento se llevará un registro de las Medallas de la Policía Local de Mairena Del Alcor, Medallas de Servicios Distinguidos y Cruces a la Constancia en el Servicio concedidas, con la numeración correlativa.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

16.3.- Por la Jefatura de la Policía Local se llevará un registro de las Felicitaciones y Placas concedidas.

16.4.- Las condecoraciones, honores y distinciones no podrán ser solicitadas por los interesados o por sus familiares. Las resoluciones que recaigan sobre la concesión o revocación de distinciones podrán ser susceptibles de recurso, conforme a los términos recogidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo.

Artículo 17.- Acuerdos de concesión.

17.1.- La concesión de las condecoraciones, honores y distinciones se hará por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o Resolución de la Alcaldía, según distribución de competencias establecidas en el presente Reglamento, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación (salvo las Felicitaciones).

17.2.- El acuerdo de concesión se notificará personalmente al interesado en el plazo de quince días siguientes al que haya sido adoptado.

Artículo 18.- Valoración de los Actos de Servicio.

18.1.- No tendrán carácter acumulativo para la concesión de Distinciones, aquellos actos ya considerados con anterioridad para el otorgamiento de otras Condecoraciones, Honores y Distinciones.

18.2.- Los hechos ya conocidos y no estimados para la concesión de alguna de las Distinciones reguladas en el presente Reglamento, no podrán ser tomados en consideración en un nuevo procedimiento, a no ser que vayan acompañados de nuevos hechos que puedan ser valorados como méritos.

Capítulo VII. Puntuación a efectos de concursos.

Artículo 19.- Baremos para concursos.

En la celebración de pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en los casos de movilidad horizontal o vertical, cuando el procedimiento de selección sea concurso de oposición, o en el caso de que el procedimiento sea sólo el de concurso de méritos, los integrantes de la Policía Local de Mairena del Alcor, tendrán la puntuación acorde a la normativa autonómica, de acuerdo con sus siguientes categorías. Se aplicará lo legalmente establecido en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía y normativa de desarrollo.

Capítulo VIII. Diseño de las Condecoraciones

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)**Artículo 20.- Características.**

Las características de la diferentes Medallas, Cruces y Encomiendas, así como los pasadores y miniaturas serán las siguientes:

20.1.- Medalla al Mérito de la Policía Local de Mairena del Alcor con categoría Oro:

a) Medalla: De metal chapado en oro, pasador-hebilla en metal y bañado en oro, sujeta con cinta de moiré de seda. Las aristas de todos los elementos metálicos irán pulidas, al igual que el reverso de la medalla. La forma será de estructura ovalada, y en forma de rayos bañado en oro cerrando el conjunto, simulando la placa policial del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor, obviando la leyenda de Policía Local y el Número de Agente. En el Reverso "Al Merito de la Policía Local".

b) Pasador-hebilla: Totalmente pulido, de forma rectangular y color dorado, con dimensiones de 37.5 x 12.5 mm. con abertura centrada de 30 x 5 mm. El mecanismo de sujeción será el formado por un cierre de presión, mediante gancho, para ajustar la medalla sobre la prenda.

c) Cinta: De moiré de seda. Con una anchura de 30 mm. El tejido de la cinta estará formado por tres franjas imitando la bandera de Andalucía. La longitud total de la cinta será tal que el conjunto de pasador, cinta y medalla, tenga una longitud de 105 mm.

d) Pasador de Diario: El pasador de esta medalla de 35 x 12.5 mm., constará de tres franjas imitando la bandera de Andalucía. De forma rectangular, con un canto en relieve de metal igual al de la medalla y mismo acabado a cada lado de 2.4 mm. de ancho, liso y pulido, zona central con una altura de 10.5 mm. El mecanismo de sujeción es mediante pinchos en cada extremo y culatines (pines).

20.2.- Medalla al Mérito de la Policía Local de Mairena del Alcor con categoría Plata:

a) Medalla: De análoga descripción a la de Oro, con la diferencia del color de la forma de rayos, que en este caso será plateado.

b) Pasador-hebilla: el pasador de esta medalla será idéntico al de la anterior, con la única diferencia que el metal será plateado.

c) Cinta: Igual que la categoría anterior.

d) Pasador de diario: En este caso, el pasador tendrá los mismos colores de la cinta y los bordes metálicos serán plateados.

El mecanismo de sujeción también será el mismo que el anterior.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)**20.3.- Medalla al Reconocimiento de la Policía Local de Mairena del Alcor:**

a) Medalla: Esta Medalla tendrá las mismas características de las dos anteriores en cuanto a medidas se refiere. Será de metal chapado en oro, pasador-hebilla en metal y baño de oro, sujeta con cinta de moiré de seda. Las aristas de todos los elementos metálicos irán pulidas, al igual que el reverso de la medalla. Medalla laureada circular de color oro constando en el centro de la misma, el escudo del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y bajo el escudo la leyenda "Policía Local", con letras negras sobre fondo blanco, siendo el color del laureado verde. En el Reverso "En agradecimiento de la Policía Local"

b) Pasador-hebilla: Igual a la anterior, pero en color oro.

c) Cinta: Imitando los colores de la bandera de Mairena del Alcor.

d) Pasador de diario: Igual a los anteriores, con la bandera de Mairena del Alcor y con el mismo mecanismo de sujeción.

20.4.- Cruces a la Constancia en el Servicio:

Que tendrá cinco categorías:

1. De Bronce:

a) Medalla: Cruz de cuatro brazos triangulares, de base recta y lados curvos, en esmalte blanco fileteada de escamas abrigantadas de bronce en su color. Se articula una anilla circular del mismo metal, para su unión a la cinta. En el centro de la cruz un escudo de contorno circular con un filete de bronce en escamas. En el anverso el escudo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en bronce fileteada de Bronce; bordura en esmalte blanco, con la inscripción: 'A LA CONSTANCIA EN EL SERVICIO'. En el reverso sobre esmalte blanco "XV". La cinta dividida en tres partes iguales en sentido longitudinal, imitando los colores de la bandera de Mairena del Alcor.

b) Pasador- hebilla: Igual a las anteriores, pero en este caso será de color bronce.

c) Cinta: Será con las mismas características a las anteriores, colores imitando bandera de Mairena del Alcor, hasta llegar al total de la anchura de la cinta de 30 mm.

d) Pasador de Diario: También de las mismas características a los anteriores, con la salvedad de que los bordes de este son en bronce. Mostrará los colores descritos en la cinta, y en el centro

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Validación: PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)
Certificación: https://sede.diputaciondesevilla.es/portal/validacion
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 24



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

misma, la cifra en números romanos XV, también en metal de bronce.

2. De Plata:

a) Medalla: Cruz de cuatro brazos triangulares, de base recta y lados curvos, en esmalte blanco, fileteada de escamas abrigantadas de plata en su color. Se articula una anilla circular del mismo metal, para su unión a la cinta. En el centro de la cruz un escudo de contorno circular con un filete de bronce en escamas. En el anverso el escudo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en plata, fileteada de plata; bordura en esmalte blanco, con la inscripción: 'A LA CONSTANCIA EN EL SERVICIO'. En el reverso sobre esmalte blanco "XX". La cinta dividida en tres partes iguales en sentido longitudinal, imitando los colores de la bandera de Andalucía.

b) Pasador-hebilla: Igual al anterior, pero en metal plateado.

c) Cinta: Igual a la anterior medalla, colores imitando bandera de Andalucía.

d) Pasador de Diario: El mismo diseño que la anterior, siendo en este caso los bordes plateados, los colores interiores los mismos que la cinta de esta medalla, y centrados los números romanos XX en metal plateado.

3. De Oro:

a) Medalla: Cruz de cuatro brazos triangulares, de base recta y lados curvos, en esmalte blanco fileteada de escamas abrigantadas de oro en su color. Se articula una anilla circular del mismo metal para su unión a la cinta. En el centro de la cruz un escudo de contorno circular con un filete de oro en escamas. En el anverso el escudo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en bronce, fileteada de oro bordura en esmalte blanco, con la inscripción: 'A LA CONSTANCIA EN EL SERVICIO'. En el reverso sobre esmalte blanco "XXV". La cinta dividida en tres partes iguales en sentido longitudinal, imitando los colores de la bandera de España.

b) Pasador-hebilla: Igual al anterior, pero en metal dorado.

c) Cinta: Igual a la anterior medalla, colores imitando bandera de España.

d) Pasador de Diario: El mismo diseño que la anterior, siendo en este caso los bordes plateados, colores interiores los mismos que la cinta de esta medalla, y centrados los números romanos XXV en metal plateado.

4. Encomienda a la Dedicación.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Verificación: 7H6BN7E9Z0FENYS9A2UJKQ
Verificación: <https://mairena-del-alcor.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

a) La encomienda, por el anverso, llevará en el centro una pieza, ligeramente ovalada con orientación vertical, representando un escudo formado por el escudo de Mairena del Alcor con escudo circular y escudo defileteado de color oro de 20 milímetros (+/-1 mm) de diámetros, con bordura de color azul tráfico y con la inscripción dorada: A LA DEDICACIÓN, en la parte superior y la de POLICIA LOCAL, en la parte inferior, ambas centradas. El escudo se encuentra abrazado por una corona de laurel de 2,7 milímetros de ancho, de color oro, formada por dos ramas nervadas, unidas por sus troncos en la parte inferior y con ocho tallos de tres hojas cada uno hasta llegar a ambos lados de la corona. En el reverso, totalmente liso, aparece sobre un tapón central la inscripción en números romanos "XXX", de 3,5 milímetros. Esmalte de la cruz en color azul tráfico. Anverso y reverso se presentan en baño electrolítico de oro y en esmalte vitrificable a fuego.

Acolada al escudo una cruz de cuatro brazos de ancho decreciente hacia el interior desde 18 milímetros a 12 milímetros (+/-1 mm) y apuntados en el centro, con unas medidas exteriores totales de 45 x 45 milímetros, con esmalte a fuego azul tráfico (policia) fileteados en oro.

Lleva una bola con anilla soldada al brazo superior, todo ello de color oro, para la sujeción del portacintas.

El total de la cruz descrita será de cuarenta y cinco (45) milímetros a la que irá unida por una anilla en su brazo superior un portacintas de, al menos, 25 milímetros de largo (+/- 1 mm) por 8 milímetros de ancho (+/- 1 mm), conformando un tamaño total de la encomienda de setenta (70) milímetros.

b) Cinta

La cinta, de la que se ha de llevar pendiente del cuello, será de 40 milímetros de ancho, dividida en tres bandas en sentido longitudinal, siendo la del centro de 12 milímetros de color imitando la bandera de Andalucía, en sus extremo exterior imitando la bandera de España hasta un total de 6 milímetros. La cinta será de moaré formando aguas y su longitud será la adecuada para que permita colocarla sobre el nudo de la corbata.

La cinta se introducirá por el portacintas y se rematará en sus extremos por un sistema que permita anudarse en la parte posterior del cuello.

c) Pasador

Está constituido por la cinta con los colores descritos, de 30 milímetros de longitud por 10 milímetros de ancho, montada sobre un armazón de metal dorado y enmarcada por dos barras laterales de dicho metal de dos milímetros de ancho y doce milímetros de largo cada una llevando en su parte posterior dos pins para poder prenderla al uniforme.

El pasador llevará incorporado en su banda central los símbolos del sistema de numeración romana XXX en metal de color oro, pudiendo sobresalir de la misma.

5. Gran Cruz:

a) Medalla (Placa): Condecoración de tipo gran cruz, que se prende directamente sobre el uniforme. Se trata de una Placa de metal chapado en plata y con esmaltes vitrificados, las aristas de todos los elementos metálicos irán pulidas, al igual que el reverso de la misma placa.

En este caso, muestra la insignia de la Cruz a la Constancia en el Servicio, con categoría Oro, sobre

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

placa de color plateado con forma de estrella de ocho puntas, de apariencia lisa, y de unos 50 mm. de longitud entre los extremos opuestos de las puntas.

En torno a ella y centrada sobre sus puntas, se encuentra situada otra placa en forma igualmente de estrella de ocho puntas, biselada y acanalada, con seis puntas entre cada una de ellas de menor tamaño y por cada lado de la estrella, mostrándose como un sólo cuerpo con tres capas superpuestas y soldadas entre sí, con un tamaño máximo entre puntas opuestas de 70 mm., también de color plateado.

Ambas estrellas se presentan en baño electrolítico de plata y siendo el reverso liso.

El tamaño total de la placa medido entre las puntas opuestas de la estrella exterior será de 70 mm. en todas sus diagonales.

b) Pasador-Hebilla: El mecanismo de sujeción estará en el reverso de la misma y será el formado por un cierre de presión, mediante gancho, para ajustar la medalla sobre la prenda, y en metal plateado.

c) Pasador de diario: De diseño idéntico a los anteriores y con los mismos colores que en el caso de la Cruz a la Constancia en el Servicio, con categoría Oro, y centrados los números romanos XXXV, siendo en este caso el metal de los bordes y los números romanos en metal plateado.

20.5 - Cruz al Sacrificio en el Cumplimiento del deber:

Existen dos modalidades:

1. Con Distintivo rojo:

a) Medalla: Cruz de metal chapado en oro, con esmaltes vitrificados, pasador-hebilla en metal y bañado en oro, sujeta con cinta de moiré de seda. Las aristas de todos los elementos metálicos irán pulidas, al igual que en el reverso de la cruz.

La cruz estará formada por cuatro pentágonos esmaltados en color rojo y fileteados en color dorado teniendo una longitud total de 45 mm. entre los extremos opuestos de las puntas que forman la cruz.

El centro de la Cruz se constituye un octógono regular de 8 mm. de lado, de esmalte dorado, adornada de abajo hacia arriba con dos ramas de laurel cruzadas en color verde y rematado en el centro de las dos ramas, el escudo del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Bajo la cruzada de las ramas de laurel consta la leyenda SACRIFICIO.

b) Pasador-hebilla: Igual a las anteriormente descritas, en metal dorado.

c) Cinta: Será con las mismas características a las anteriores, pero en este caso estará dividida longitudinalmente en cinco franjas verticales, siendo las tres centrales, las de los extremos en color verde, y la central en color blanco, formando la bandera de Andalucía, de 6 mm. de ancho cada franja central, distribuyéndose la cinta en sus extremos exteriores con la bandera de España hasta un





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

de 6 mm. de ancho, midiendo el doble de ancha la franja central amarilla (3 mm) respecto a las que flanquean de color rojo (1,5 mm), así hasta llegar al total de la anchura de la cinta, siendo esta de 30 mm.

d) Pasador de Diario: El mismo diseño que los anteriores, siendo en este caso los bordes dorados y con los colores interiores los mismos que la cinta de esta medalla.

2. Con Distintivo Blanco:

a) Medalla: Esta Cruz es exactamente igual a la anterior, con la única diferencia en este caso, el esmaltado interior de los brazos con forma de pentágonos que tiene la Cruz, serán de color blanco.

b) Pasador-hebilla: Igual a la anterior Cruz al Sacrificio.

c) Cinta: Igual a la anterior Cruz al Sacrificio.

d) Pasador de Diario: Igual a la anterior Cruz al Sacrificio.

20.6.- Placa Honorífica:

Placa de latón bañada en plata y soporte en madera, siendo el tamaño de la parte metálica de 20 x 15 cm., y el tamaño de la parte de madera sobre la que posa la placa con medidas de 26 x 21 cm.

En la esquina superior izquierda irá labrado el escudo del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y en la esquina superior derecha, el escudo de la Policía Local de Mairena del Alcor (Placa de pecho).

En el interior de la Placa Honorífica irá escrita la leyenda:

a) Jubilación:

“A D. José José José (ejemplo)”.

Por la dedicación y el esfuerzo durante toda su vida profesional de entrega y sacrificio, en muestra de reconocimiento a sus años de labor incondicional en el Cuerpo de Policía Local de Mairena del Alcor.

b) Instituciones o particulares:

“ A José José José (ejemplo) en muestra de reconocimiento del Cuerpo de Policía Local de Mairena del Alcor por ”

20.7.- Felicitaciones Públicas:

Diploma acreditativo tamaño A4 expedido por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, insignia (pin) y pasacorbatas del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuyo modelo será el mismo.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Validación: <https://mairenaalcor.es/verificacion>
Verificación: <https://mairenaalcor.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

concede en actos oficiales, y que podrá lucir con la uniformidad de gala y en los actos protocolarios.

Disposiciones.

- Disposición Adicional Primera.

El Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, con carácter excepcional, ante hechos de especial significación, y por razones de urgencia, podrá acordar de oficio la concesión de condecoraciones a aquellas personas en las que, concurriendo circunstancias excepcionales dignas de mención, sean acreedoras de la concesión de la Medalla al Reconocimiento de la Policía Local de Mairena del Alcor. En estos casos se dará cuenta a la Comisión de Condecoraciones en la siguiente reunión que se celebre.

- Disposición Adicional Segunda.

Todos los modelos de Medallas y Cruces regulados en el Presente Reglamento, podrán realizarse también en miniaturas, las cuales consistirán en una reproducción de la Medalla o Cruz que corresponda.

- Disposición Adicional Tercera

Los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Alcor, que hayan sido acreedores de Condecoraciones, Distinciones, Felicitaciones o Reconocimientos por otros Cuerpos Policiales, Fuerzas Armadas, Organismos o Entidades, previa autorización por escrito de la Jefatura del Cuerpo, tras acreditación fehaciente, y anotación en el correspondiente Registro de Condecoraciones, Honores y Distinciones, podrán portar sobre el uniforme reglamentario dichas Condecoraciones o Distintivos con los que hayan sido reconocidos.

- Disposición Adicional Cuarta

La concesión de alguna de las Distinciones reguladas en este Reglamento, lo será sin perjuicio de que, por hechos de excepcional o extraordinaria relevancia, pudieran tramitarse ante la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, como merecedor de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, regulado por Decreto 98/2006, de 16 de mayo.

- Disposición Transitoria

En la celebración del día de la policía local que tenga lugar tras la publicación de este Reglamento se hará entrega a todos los policías locales que se encuentren en activo de todas aquellas medallas que les pudiesen haber correspondido según lo dispuesto en este Reglamento.

Igualmente podrán recibir las felicitaciones personales en este acto público todos aquellos A

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

que hayan sido reconocidos y felicitados en Pleno durante los últimos tres años.

- Disposición Final

De conformidad con lo legalmente establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Reglamento entrará en vigor una vez sea publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la citada norma.

- Disposición Derogatoria.

Quedan derogada la Sección 4ª “Distinciones y Condecoraciones” del Capítulo I del Título IV del Reglamento de Reglamento del Servicio y Funcionamiento de la Policía Local de Mairena del Alcor, publicado en el BOP de Sevilla de 6 de Marzo de 2001, y aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

